



Ajuntament de Riudellots de la Selva

Expedient num. X2026000471

La secretaria del Ayuntamiento,

CERTIFICA:

Que la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, en la **SESIÓN ORDINARIA** celebrada el día 21 de Mayo de 2026 ha adoptado el siguiente acuerdo, que transcrito literalmente dice:

"OTORGAMIENTO DE AYUDAS ECONÓMICAS A ENTIDADES: RIUDELLOTS CLUB DEPORTIVO

RELACIÓN DE HECHOS

Vista la solicitud de subvención presentada por el Riudellots Club Esportiu con registro entrada número E2026001851 de fecha 26 de marzo de 2026, por sufragar parte de los gastos del año 2026 del Riudellots club deportivo.

Acompaña a la instancia de la siguiente documentación:

- Memoria explicativa de la actividad por la que se solicita la subvención
- Presupuesto de la actividad
- Declaración responsable de reunir los requisitos para ser beneficiario de la subvención de acuerdo con el artículo 13 de la Ley 38/2013 general de subvenciones

Visto que esta entidad consta inscrita en el Registro de entidades municipales por acuerdo de la junta de Gobierno de fecha 16 de mayo de 2024.

Dado que el Riudellots Club Esportiu es una asociación privada sin ánimo de lucro, sus objetivos principales son el fomento, el desarrollo y la práctica continua de la actividad física y deportiva. Su objetivo específico es consolidar un proyecto de fútbol propio en Riudellots de la Selva, con la voluntad de que los niños y niñas y jóvenes del municipio dispongan de un club donde poder practicar este deporte y representar el pueblo por todas partes.

Visto que el club cuenta con 9 equipos con un total de 94 deportistas:

- Prebenjamines (S7) y Escoleta: 8 deportistas
- Prebenjamines (S8): 7 deportistas
- Benjamines (S9): 8 deportistas
- Benjamines (S10): 8 deportistas
- Alevines (S11): 8 deportistas
- Alevines (S12): 9 deportistas
- Alevines (Lúdico): 8 deportistas
- Infantiles (S14): 14 deportistas
- Equipo senior en 3ª Catalana: 24 deportistas

A partir de categoría Prebenjamín (S8), todos los equipos compiten a nivel federado.

Visto que el Club cuenta con una estructura de 8 técnicos (coordinador, entrenadores,...) que hacen posible su funcionamiento.

Visto que todos los/las deportistas y/o sus familias pagan cuotas para participar a las actividades del Club y que el Club cuenta con patrocinadores, los ingresos que se obtienen no son suficientes para cubrir los gastos de la entidad.

Dado que la previsión de gastos realizada por esta asociación para el año 2026 es de 86.485,27€ y la previsión de ingresos asciende a 50.809,99€, solicitando una subvención por importe de 35.675,28 €.

Dado que una de las obligaciones constitucionales de las administraciones públicas es la promoción del deporte en todos los niveles; por eso se considera conveniente dar soporte económico a las entidades deportivas municipales.



Ajuntament de Riudellots de la Selva

Visto el informe favorable emitido por el concejal de deportes en fecha 19 de mayo en relación con la petición de subvención solicitada por esta entidad.

Dado que se presupuesta nominativamente esta subvención a la aplicación presupuestaria número 3410.48035 del presupuesto municipal del ejercicio 2026 de esta Corporación por un importe máximo de 20.000,00 €.

Visto que existe crédito presupuestario y que el propuesto es adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. Artículos 240.1 del Decreto legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña, y 122.1 del Decreto 179/1995, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales (en adelante, ROAS), los entes locales pueden otorgar subvenciones y ayudas de contenido económico o de otra naturaleza a favor de entidades públicas o privadas y de particulares que realizan actividades que complementan o suplen las competencias locales.
2. Artículos 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS), 55 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la LGS (en adelante, RLGS), y 125 del ROAS, las subvenciones pueden otorgarse en régimen de concurrencia competitiva, o bien de forma directa.
3. Artículos 22.2.a) y 28 de la LGS, 65 RLGS, y 125.2 del ROAS, las subvenciones se pueden otorgarse directamente cuando estén previstas singularmente en el presupuesto municipal.
4. Artículo 9 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Riudellots de la Selva también regula la concesión directa de subvenciones.
5. Artículos 8.1 f) y G) de la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen Gobierno.

De conformidad con lo expuesto; la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

PRIMERO. - OTORGAR al **Riudellots Club Deportivo**, una subvención por importe de 20.000,00€, para sufragar parte de los gastos del año 2026, tal y como se detalla a continuación:

Número expediente electrónico	Nombre del beneficiario	NIF del beneficiario	Objeto de la subvención	Periodo de la actividad
X2026000471	RIUDELLOTS CLUB DEPORTIVO	G70955570	ACTIVIDAD DEPORTIVA AÑO 2026	15/11/2025 al 30/11/2026
Coste total del objeto subvencionado	Coste de los gastos subvencionables	Importe de la subvención	Porcentaje de financiación	Importe a justificar
86.485,27€	70.809,99€	20.000,00€	28,24%	70.809,99€

SEGUNDO. - Disponer el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria número 3410.48035 del presupuesto del corriente ejercicio.

TERCERO. - Sujetar el otorgamiento de la concesión de esta subvención al cumplimiento de las siguientes condiciones:

- Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

- Ejecutar la actividad subvencionable de conformidad con los principios de buena administración, buena fe y presunción de legalidad, de acuerdo con el artículo 55 de la ley 19/2014, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno.



Ajuntament de Riudellots de la Selva

- Justificar el cumplimiento de los requisitos, condiciones, realización de la actividad y la finalidad de la subvención concedida. En este sentido, debe justificarse la subvención concedida antes del **día 30 de noviembre de 2026**, por importe igual o superior a **70.809,99€** con los modelos normalizados aprobados por esta corporación:

- Cuenta justificativa simplificada: incluye una memoria de actuación, memoria económica justificativa de la actividad subvencionada (relación ingresos y gastos) y certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Se admitirán facturas justificativas correspondientes al **período subvencionable del 15 de noviembre de 2025 al 30 de noviembre de 2026**.

- Someterse a las actuaciones de comprobación que debe efectuar el Ayuntamiento, si procede. Y en cualquier otra de comprobación y control financiero que puedan llevar a cabo los órganos de control competentes tanto nacionales como comunitarios, y aportar toda la información que les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

- Que los documentos de cualquier tipo justificativos de la aplicación de los fines recibidos se tendrán que conservar por un período no inferior a 6 años, a contar desde la finalización del plazo de presentación de la justificación.

- **Publicidad:** Se deberá hacer constar expresamente el apoyo económico del Ayuntamiento de Riudellots de la Selva en cualquier acto, acción de publicidad o difusión que realicen sobre las actuaciones objeto de la presente subvención. Se habrá de presentar con la justificación un ejemplar de la producción gráfica o audiovisual, utilizada en la difusión pública.

- Comunicar la petición y/u obtención de cualquier subvención pública concurrente que no se haya declarado con la solicitud.

- La subvención otorgada será compatible con cualquier otra concedida por otros administraciones o entes públicos o privados. Sin embargo, el importe total de las subvenciones recibidas por la misma finalidad no podrá superar el coste total del proyecto/actividad a desarrollar.

- Comunicar cualquier modificación que se produzca en el contenido de la declaración responsable de la solicitud, durante la vigencia de la actuación objeto de la subvención.

CUARTO. - Disponer que el pago anticipado o anticipo de las subvenciones antes de su justificación se efectuará previa solicitud expresa por parte de esta entidad. El importe máximo que se puede solicitar como anticipo es del 80% del importe concedido en el punto primero.

QUINTO. - Disponer que el incumplimiento de las obligaciones contenidas en esta resolución y en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Riudellots de la Selva, puede dar lugar a la revocación de la subvención concedida y al reintegro, incluso por vía administrativa, de las cantidades entregadas.

SEXTO. - En todo lo no previsto en la presente resolución se estará a lo que establece la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Riudellots de la Selva, en la Ley General de Subvenciones y su reglamento de desarrollo.

SÉPTIMO. - Notificar el presente acuerdo al Riudellots Club Deportivo por su conocimiento, y si en un plazo de un mes no manifiesta lo contrario, se entiende aceptada la subvención, así como las condiciones generales y específicas para su aplicación."

Firmado electrónicamente,